

 <b>Concesionaria Rutas del Valle</b>	<b>POLÍTICA SARLAFT</b>	RDV-PO-DIR-005
		Versión:02
		Fecha: 07/10/2025

## 1. INTRODUCCIÓN

La **CONCESIONARIA RUTAS DEL VALLE** conduce sus negocios atendiendo los más altos estándares de ética, calidad y diligencia profesional en la materia.

Por tal razón, La **CONCESIONARIA RUTAS DEL VALLE** busca implementar lineamientos que pretenden prevenir operaciones o actuaciones relacionadas con conductas fraudulentas, inapropiadas o relacionadas con el lavado de activos, financiación del terrorismo, y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (en adelante LA/FT/FPADM).

Los Grupos de Interés que eventualmente representen a La **CONCESIONARIA RUTAS DEL VALLE** y aquellos con quienes se establezca alguna relación comercial, contractual, legal o de cualquier otro tipo, deben entender y concientizarse sobre aquellas acciones que pueden constituir violaciones de las leyes nacionales e internacionales, así lograr identificar operaciones que puedan llegar a tener relación con los riesgos LA/FT/FPADM.

## 2. OBJETIVO

Definir los lineamientos y directrices para la prevención y control del riesgo de Lavado de Activos (LA), la Financiación del Terrorismo (FT) y Financiación de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM), en las actividades, negocios, operaciones y contratos desarrollados por La **CONCESIONARIA RUTAS DEL VALLE** en cumplimiento de la normatividad aplicable.

## 3. ALCANCE

Esta política de prevención y control del riesgo de LA/FT/FPADM abarca todas las actuaciones que se desarrollen por y a nombre de La **CONCESIONARIA RUTAS DEL VALLE** y aplica para los Accionistas, Administradores, Trabajadores, Cliente único, Proveedores y demás contrapartes con las que La **CONCESIONARIA RUTAS DEL VALLE** tenga un vínculo comercial, contractual, legal o cualquier otro tipo de relación.

## 4. RESPONSABLE

La Junta Directiva de La **CONCESIONARIA RUTAS DEL VALLE** es responsable de aprobar esta Política de prevención y control del riesgo de LA/FT/FPADM.

## 5. FRECUENCIA DE REVISIÓN

La política de prevención y control del riesgo de LA/FT/FPADM se revisará conforme con la regulación que le aplique del Sistema de Administración de Riesgos LA/FT/FPADM (en adelante SARLAFT) o cuando las circunstancias lo ameriten.

REVISÓ	APROBÓ
Juan José Contreras Velandia Director Jurídico	Jorge Libardo Duarte Ballesteros Gerente General

 <b>Concesionaria Rutas del Valle</b>	<b>POLÍTICA SARLAFT</b>	RDV-PO-DIR-005
		Versión:02
		Fecha: 07/10/2025

## 6. GLOSARIO

- **Área Geográfica:** Son las regiones o países en la que opera la compañía o en donde se encuentran sus clientes o contrapartes.
- **Beneficiario Final:** Hace referencia a la persona natural que finalmente posee o controla a una Contraparte, o a la persona natural en cuyo nombre se realiza una operación o negocio. Incluye también a la persona que ejerce el control efectivo final sobre una persona u otra estructura jurídica o es titular del 5% o más de su capital, en caso de tener naturaleza societaria.
- **Contraparte(s):** Es cualquier persona natural o jurídica con la que La **CONCESIONARIA RUTAS DEL VALLE** tenga vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Se consideran contrapartes los asociados, socios, accionistas, miembros de junta directiva, empleados, clientes, contratistas, proveedores u otros.
- **Control del Riesgo de LA/FT/FPADM:** Implementación de políticas, procedimientos, procesos, prácticas u otras acciones para minimizar el riesgo LA/FT/FPADM en las operaciones, negocios y contratos de La **CONCESIONARIA RUTAS DEL VALLE**.
- **Debida Diligencia:** Es el proceso mediante el cual, La **CONCESIONARIA RUTAS DEL VALLE** adopta medidas para el conocimiento de la Contraparte, de su negocio, operaciones, y Productos y el volumen de sus transacciones.
- **Debida Diligencia Intensificada:** Es el proceso mediante el cual, La **CONCESIONARIA RUTAS DEL VALLE** adopta medidas adicionales y con mayor intensidad para el conocimiento de la Contraparte, de su negocio, operaciones, productos y el volumen de sus transacciones.
- **Financiación del Terrorismo:** Es un delito contra la seguridad pública que involucra bienes, activos, recursos o dinero que sirva para financiar grupos terroristas, terroristas o actividades terroristas. El delito está tipificado en el art. 345 del Código Penal.
- **Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva:** Es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, deposito o uso dual para propósitos ilegítimos en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, cuando esto último sea aplicable.
- **FPADM:** Abreviatura de la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- **GAFI:** Grupo de Acción Financiera Internacional.
- **GAFILAT:** Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica.
- **LA/FT:** Abreviatura que se usa para hacer mención al Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

REVISÓ	APROBÓ
Juan José Contreras Velandia Director Jurídico	Jorge Libardo Duarte Ballesteros Gerente General

 <b>Concesionaria Rutas del Valle</b>	<b>POLÍTICA SARLAFT</b>	RDV-PO-DIR-005
		Versión:02
		Fecha: 07/10/2025

- **Lavado de Activos:** Es un conjunto de delitos contra el orden económico y social que involucra bienes, activos, recursos o dinero que se originan en los delitos fuente consagrados en el art. 323 del Código Penal y que suponen un proceso de dar apariencia de legalidad a dichos fondos. Están tipificados entre el artículo 323 y el artículo 327 del Código Penal.
- **Listas Inhibitorias:** Relación de personas que, de acuerdo con el organismo que las publica, pueden estar vinculadas con investigaciones y/o condenas por LA/FT, sus delitos fuente o FPADM.
- **Listas Nacionales e Internacionales:** Relación de personas y empresas que de acuerdo con el organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo como lo son: la Lista del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la Lista de Terroristas de los Estados Unidos de América, la Lista de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas y la Lista de la Unión Europea de Personas Catalogadas como Terroristas que son vinculantes para Colombia.
- **Listas Restrictivas:** Relación de personas que, de acuerdo con el organismo que las publica, ya sean nacionales o internacionales, pueden estar vinculadas con investigaciones y/o condenas por LA/FT y sus delitos fuente, tales como la lista OFAC o listas sobre FPADM.
- **Oficial de Cumplimiento:** Es la persona natural designada por La **CONCESIONARIA RUTAS DEL VALLE** que está encargada de promover, desarrollar y velar por el cumplimiento de los procedimientos específicos de prevención, actualización y mitigación del Riesgo LA/FT/FPADM.
- **Operación Inusual:** Es aquella transacción que por su cuantía o características no guarda relación con la actividad económica del cliente, proveedor o trabajador, o que, por su número, por las cantidades transadas o por sus características particulares, se sale de los parámetros de normalidad que haya establecido La **CONCESIONARIA RUTAS DEL VALLE**.
- **Operación Sospechosa:** Es aquella operación que por su número, cantidad o características no se enmarca en los sistemas y prácticas normales de los negocios y, además, que, de acuerdo con los usos y costumbres en Colombia, no ha podido ser razonablemente justificada. Cuando se detecten este tipo de operaciones se deben reportar inmediatamente a la UIAF.
- **Personas Expuestas Políticamente (PEP):** Son los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando en los cargos que ocupen, tengan en las funciones del área a la que pertenecen o en las de la ficha del empleo que ocupan, bajo su responsabilidad directa o por delegación, la dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos, el manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado. Estos pueden ser a través de ordenación de gasto, contratación pública, gerencia de proyectos de inversión, pagos, liquidaciones, administración de bienes muebles e inmuebles. Incluye también a las PEP Extranjeras y las PEP de Organizaciones Internacionales.
- **ROS:** Es el Reporte de Operaciones Sospechosas que se realiza a la UIAF. Este reporte no constituye una denuncia, ni da lugar a ningún tipo de responsabilidad para La

REVISÓ	APROBÓ
Juan José Contreras Velandia Director Jurídico	Jorge Libardo Duarte Ballesteros Gerente General

 <b>Concesionaria Rutas del Valle</b>	<b>POLÍTICA SARLAFT</b>	RDV-PO-DIR-005
		Versión:02
		Fecha: 07/10/2025

**CONCESIONARIA RUTAS DEL VALLE** como entidad reportante, ni para las personas que hayan participado en su detección.

- **UIAF:** Abreviatura de la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero del Ministerio de Hacienda. La UIAF en Colombia es la Unidad de Inteligencia Financiera, según los estándares internacionales.

## 7. LINEAMIENTOS Y DIRECTRICES:

### a. Generales:

- La **CONCESIONARIA RUTAS DEL VALLE**, dentro del marco legal vigente colombiano y las recomendaciones internacionales del GAFI, GAFILAT y otros organismos similares, dirige sus esfuerzos a prevenir y controlar el riesgo de LA/FT/FPADM y compromete en su aplicación a todas sus Contrapartes.
- La **CONCESIONARIA RUTAS DEL VALLE** promueve una cultura institucional de prevención y control del riesgo de LA/FT/FPADM en sus órganos de administración, órganos de control y sus Trabajadores.
- Los Trabajadores de La **CONCESIONARIA RUTAS DEL VALLE** deben participar activamente en la formación de la cultura de prevención de estos riesgos, por medio de su asistencia obligatoria a las capacitaciones programadas, efectuando el reporte de alertas u operaciones inusuales y dando estricto cumplimiento a las políticas y procedimientos establecidos.
- La **CONCESIONARIA RUTAS DEL VALLE** identifica, mide, controla y monitorea el riesgo de LA/FT/FPADM y los riesgos asociados, a través de la aplicación de los estándares de gestión del riesgo y las buenas prácticas en la materia.
- La **CONCESIONARIA RUTAS DEL VALLE** evalúa el riesgo de LA/FT/FPADM de las Contrapartes con las que tiene un vínculo comercial, contractual o legal, las jurisdicciones en las que opera, los canales de distribución que utiliza y los servicios que presta, a través de la realización de procedimientos de debida diligencia.
- La **CONCESIONARIA RUTAS DEL VALLE** realiza de forma obligatoria el procedimiento de debida diligencia a todas sus Contrapartes, tanto de forma previa a su vinculación como su actualización anual.
- La **CONCESIONARIA RUTAS DEL VALLE** tiene una estructura organizacional para la gestión del SARLAFT que implica funciones y responsabilidades para la Junta Directiva, el Representante legal, el Oficial de Cumplimiento, el Revisor Fiscal y los Trabajadores.
- La **CONCESIONARIA RUTAS DEL VALLE** tiene una de comunicación entre sus empleados y el Oficial de Cumplimiento para el reporte de operaciones inusuales y de la misma forma colabora con las autoridades en las respuestas a requerimientos y envío de reportes de conformidad con la regulación vigente.

REVISÓ	APROBÓ
Juan José Contreras Velandia Director Jurídico	Jorge Libardo Duarte Ballesteros Gerente General

 <b>Concesionaria Rutas del Valle</b>	<b>POLÍTICA SARLAFT</b>	RDV-PO-DIR-005
		Versión:02
		Fecha: 07/10/2025

**b. Lineamientos sobre Debida Diligencia de las Contrapartes:**

- a. La **CONCESIONARIA RUTAS DEL VALLE** aplica procedimientos de debida diligencia a todas las Contrapartes previos a su vinculación, sin excepción alguna, y de acuerdo con su nivel de riesgo.
- b. La **CONCESIONARIA RUTAS DEL VALLE** exige a todas sus Contrapartes la actualización periódica de su información como parte del procedimiento de debida diligencia, de acuerdo con su nivel de riesgo.
- c. La **CONCESIONARIA RUTAS DEL VALLE**, dentro de sus procedimientos de debida diligencia, solicita la revelación de los beneficiarios finales de sus Contrapartes.
- d. La **CONCESIONARIA RUTAS DEL VALLE** realizará procedimientos de debida diligencia intensificada a las Contrapartes que, por su actividad económica, jurisdicciones en las que opere o por ser Personas Expuestas Políticamente, la expongan a un mayor riesgo de LA/FT/FPADM.
- e. La **CONCESIONARIA RUTAS DEL VALLE** se abstendrá de iniciar o mantener un vínculo contractual, comercial o legal, si derivado de la aplicación de los procedimientos de debida diligencia encuentra que la Contraparte le expone al riesgo de LA/FT/FPADM.
- f. La **CONCESIONARIA RUTAS DEL VALLE** terminará el vínculo contractual, comercial o legal, si derivado de la aplicación de los procedimientos de debida diligencia encuentra que la Contraparte le expone al riesgo de LA/FT/FPADM.
- g. La **CONCESIONARIA RUTAS DEL VALLE** exige a sus Trabajadores que se abstengan de colaborar con personas naturales o jurídicas que traten de quebrantar o sobrepasar esta política o la regulación vigente sobre LA/FT/FPADM.

**c. Lineamientos sobre manejo de efectivo:**

Con el fin de prevenir el riesgo de LA/FT/FPADM, la **CONCESIONARIA RUTAS DEL VALLE** ha definido que el monto máximo de dinero en efectivo que será permitido en las operaciones, negocios y contratos con cualquier contraparte, se encuentra limitado a, 5 UVT conforme al instructivo de caja menor y otros pagos que dependerán del concepto de la operación, siempre y cuando esta guarde relación con el giro normal de la operación y que por sus características no puede realizarse de otra forma. En todo caso siempre se procurará que, en lo posible, se utilicen los mecanismos de pago y recaudo que ofrecen las instituciones financieras del país.

**8. DEBER DE RESERVA**

Toda la información derivada de la aplicación de esta política está sometida a reserva, lo que significa que la misma sólo podrá ser conocida por las autoridades judiciales o administrativas competentes.

REVISÓ	APROBÓ
Juan José Contreras Velandia Director Jurídico	Jorge Libardo Duarte Ballesteros Gerente General

 <b>Concesionaria Rutas del Valle</b>	<b>POLÍTICA SARLAFT</b>	RDV-PO-DIR-005
		Versión:02
		Fecha: 07/10/2025

Así, todos los Trabajadores de La **CONCESIONARIA RUTAS DEL VALLE** tienen la obligación de custodiar y limitar el uso de esta a los fines estrictamente establecidos en la Ley y en esta política, entre los que se encuentra el de atender los requerimientos de información de la UIAF, autoridades competentes o entidades de control.

## 9. CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Los documentos y registros relativos al cumplimiento de las normas sobre prevención y control del riesgo de LA/FT/FPADM deberán ser conservados por las áreas que participan en cada proceso por un término no menor a diez (10) años.

Respecto de los documentos que soportan la decisión de determinar una operación como sospechosa, el reporte remitido a la UIAF, así como otros documentos y soportes requeridos para el análisis, serán responsabilidad del Oficial de Cumplimiento su conservación centralizada, secuencial y cronológica, con las debidas seguridades de cada caso.

## 10. INCUMPLIMIENTO

El directivo o empleado que omita el cumplimiento de alguna disposición contenida en esta política sea en forma activa o por omisión de sus deberes, incurrirá en violación. Para el caso de los directivos se entenderá como un incumplimiento a sus deberes como administrador. Para efectos de graduar la sanción, se tomarán en cuenta factores tales como reincidencias, pérdidas para la Concesionaria, violaciones a límites y otras características particulares de cada situación, teniendo en cuenta el contrato de trabajo, el reglamento interno de trabajo y las normas vigentes relacionadas con la materia.

El incumplimiento por parte de las demás Contrapartes implica la terminación del vínculo comercial, contractual o legal, sin perjuicio de otras las acciones que puedan tomarse.

## 11. DOCUMENTOS RELACIONADOS Y ANEXOS

La presente Política debe observarse en línea con los siguientes documentos:

- a) Código de Ética y Prevención de Corrupción RDV-MA-DIR-001.
- b) Manual de Buen gobierno Corporativo RDV-MA-DIR-002
- c) Manual de procedimientos SARLAFT RDV-MA-DIR-004
- d) Manual de procedimientos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE RDV-MA-DIR-005
- e) Código de ética y conducta del SARLAFT RDV-PO-DIR-013
- f) Política contra la corrupción y el soborno transnacional RDV-PO-DIR-006
- g) Código de conducta de proveedores RDV-PO-REC-002
- h) Reporte de operaciones inusuales
- i) Las demás políticas de la Concesionaria que puedan estar relacionadas.

<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
Juan José Contreras Velandia Director Jurídico	Jorge Libardo Duarte Ballesteros Gerente General

	<b>POLÍTICA SARLAFT</b>	RDV-PO-DIR-005
		Versión:02
		Fecha: 07/10/2025

## 12. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	NATURALEZA
26 /11/2021	1	Creación
07/10/2025	2	<p>Esta versión 2 reemplaza totalmente la versión 1 que se llamaba POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA – LA/FT/FPADM.</p> <p>De acuerdo con el correo de la Oficial de Cumplimiento del 30/09/2025 para la versión 2, en comparación con la versión 1, se eliminaron los siguientes numerales por ya encontrarse incluidos en el documento RDV-MA-DIR-004 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PROGRAMA SAGRILAFT:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• numeral 5: roles</li> <li>• numeral 7: gestión de riesgo</li> <li>• numeral 9: señales de alerta</li> <li>• numeral 10: documentación</li> <li>• numeral 11: sanciones</li> </ul> <p>Adicionalmente se incluyeron en la versión 2 las directrices generales.</p>

<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
Juan José Contreras Velandia Director Jurídico	Jorge Libardo Duarte Ballesteros Gerente General